



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 095-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 28 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El Informe N° 162-2023-GDS-MDPN/HJTJ, de fecha 29 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Formato Único de Trámite (FUT) S/N, signado con el Expediente Administrativo N° 658, de fecha 24 de marzo de 2023, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío Puente Pendencia, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado, Región de Huánuco y su junta directiva, y demás actuados que se acompañan, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 111°, 112° Y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la cual se establece que "Los vecinos de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el reconocimiento de las juntas vecinales obedece a que los propios pobladores o vecinos eligen a los miembros de sus respectivas juntas vecinales y otros de naturaleza vecinal de manera democrática, con participación popular, libertad e igualdad; por lo que el reconocimiento de una Junta Directiva Vecinal obedece a la voluntad de los propios vecinos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDPN/A, se regula la conformación de Juntas Vecinales Comunales en el Distrito de Pueblo Nuevo y aprueba su reglamento de organización y funciones.

Que, en este contexto mediante Formato Único de Trámite (FUT) S/N signado con el Expediente Administrativo N° 658, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Señor Luis Alberto Ponce Quispe, solicita reconocimiento de la Junta Vecinal del Caserío Puente Pendencia, jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado y Región Huánuco y su junta directiva, para lo cual adjunta diversos documentos que obra en el expediente, dichos documentos fueron materia de revisión por la Gerencia de Desarrollo Social, tal como lo informa mediante el Informe N° 162-2023-GDS-MDPN/HJTJ, de fecha 27 de marzo del 2023, el mismo que concluye que se encuentra conforme a la Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDPN/A y normativa vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
 PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO
 LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, habida cuenta que ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y reúne las condiciones de procedibilidad, respecto al reconocimiento de este tipo de organización vecinal comunal y teniendo en cuenta el marco normativo expuesto en el fundamento supra, se infiere que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 27 de marzo de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERIO PUENTE PENDENCIA, jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Leoncio Prado - Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA de la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERIO PUENTE PENDENCIA del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco, la misma que se estará conformada de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	Luis Alberto Ponce Quispe	41918588
2	VICEPRESIDENTE	Yovana Loyola Noreña	44802839
3	SECRETARIO DE ACTAS	Liz Mery Solorzano Tolentino	77021637
4	TESORERO	Joel Chávez Rojas	40519943
5	SECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES	Grecia Stephany Noreña Morales	75938292
6	SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES	Felicita Pilar Principe Gamarra	76934827
7	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Mayumi Marleni Zevallos Loya	77676643
8	FISCAL	Fidencio Tolentino Santamaria	23143515
9	VOCAL 1	Josefina Loya Pantoja	23017050
10	VOCAL 2	Jheny Isabel Morales Huaranga de Noreña	44116032

ARTÍCULO TERCERO.- LA VIGENCIA el reconocimiento otorgado será por el periodo de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a la parte interesa para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO
 LEONCIO PRADO - HUANUCO

CELESTRINO AVALOS TUCTO
 ALCALDE